

Set. 17/41

B1/6529

Proy. de ley que transfiera la suma
de \$ 4.888.071 en favor de los Caps. I, V,
VIII, XII y XIII de la vigente de Gastos Pu-
blicos. 6 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Septiembre 13, 1941.

01488


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N° 1629 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$4.388.07, en favor de los Capitales I, V, VIII, XII y XIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6530



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

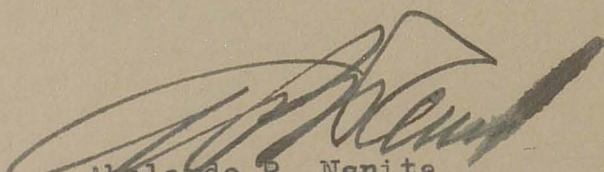
Núm. 1629

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de septiembre de 1941.Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo la honra de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$4,888.07 de los Capítulos III, VII, XII y XIII de la Ley de Gastos Públicos vigente a los Capítulos I, V, VIII, XII y XIII de la misma Ley, con el objeto de atender necesidades de la Administración Pública.

Saludo a usted muy atentamente,


Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mamñ jg

26/6529



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10910

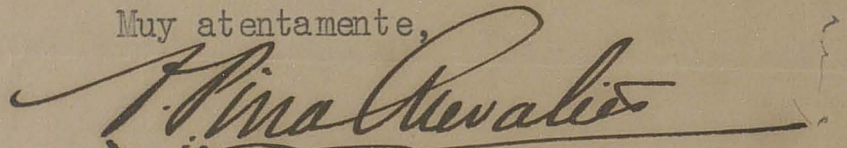
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de septiembre, 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1487, de fecha 18 de septiembre en curso, por el cual se transfiere la suma de \$4,888.07, en favor de los Capítulos I, V, VIII, XII y XIII de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 22 del corriente y registrado con el No. 559.

Muy atentamente,


T. Pina Chevalier.

dp

91/6515

01487


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Septiembre 18, 1941.

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$4.833.07, en favor de los Capítulos I, V, VIII, XII y XIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6574



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941:-

Del:

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

30220 POLICIA NACIONAL: \$1.909.57

G-30220-C Adquisición de Propiedades: \$1.909.57

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

30156 LEGACION EN ITALIA Y SUIZA: \$ 800.00

G-30156-A Servicios Personales: \$ 800.00

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31410 HOSPITAL SAN RAFAEL (Santiago) \$ 200.00

G-31410-A Servicios Personales: \$ 200.00

CAPITULO XIII.

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

31514 ESCUELAS RUDIMENTARIAS: \$1.110.76

G-31514-A Servicios Personales: \$1.110.76

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza las siguientes trans-
ferencias dentro de los fondos generales de Ingresos de las
dos Repùblicas para el año 1944.

Del:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LA TRIBUTACION Y ADELANTOS

SECRETARIA NACIONAL

Abogacía de Diputados: El 30.08.44

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGACION EN ITALIA Y SUJOS

LEY LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No 538 de 1944

en el tomo del libro letra.....

Nº de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de 1944

Jefe de las Oficinas del Senado.
[Signature]



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de \$4,888.07
ASUNTO: dentro de la vigente ley de gastos públicos. **PAG. No. 2**

31531	<u>ESCUELAS ESPECIALES FRONTERIZAS:</u>	\$ 360.00
G-31531-A	Servicios Personales:	<u>\$ 360.00</u>
31525	<u>ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA:</u>	\$ 107.74
G-31525-A	Servicios Personales:	<u>\$ 107.74</u>
31518	<u>SUBVENCIONES:</u>	\$ 400.00
G-31518-F	Para subvenciones a Escuelas Particulares y otras Institu- ciones Culturales:	<u>\$ 400.00</u>
		<u><u>\$4,888.07</u></u>

Al:

CAPITULO I.

PODER LEGISLATIVO.

10120	<u>CAMARA DE DIPUTADOS:</u>	\$ 409.57
G-10120-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 401.72
G-10120-	Para Gastos de Recepciones:	\$ 7.85
		<u>\$ 409.57</u>

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10490	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA Y EQUIPO EN GENERAL, OTROS GASTOS CORRIENTES Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPAR- TAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDEN- CIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECU- TIVO:</u>	\$1,500.00
G-10490-C	Adquisición de Propiedades:	<u>\$1,500.00</u>

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10460	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:</u>	\$ 800.00
G-10461-F	Para atender al pago de Pensiones y Jubilaciones Civiles:	<u>\$ 800.00</u>

CONGRESO NACIONAL

Ley que transfiera \$4,888.07 dentro de los fondos
ASUNTO: Grales. de la vigente Ley de Gastos Públicos. **PAG. No.** 3

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31410	HOSPITAL SAN RAFAEL (Santiago)	\$ 200.00
G-31410-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	<u>\$ 200.00</u>

CAPITULO XIII.

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION PUBLICA Y
BELLAS ARTES.

31513	<u>ESCUELAS GRADUADAS:</u>	\$1.978.50
G-31513-A	Servicios Personales:	<u>\$1.978.50</u>
		<u><u>\$4.888.07</u></u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:
(Fdos.) A. Hoepelman,
J. Antonio Hungría.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS: *[Signature]*
[Signature]
[Signature]

PRESIDENTE: *[Signature]*



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941:-

Del:

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

30220 POLICIA NACIONAL: \$1.909.57

G-30220-C Adquisición de Propiedades: \$1.909.57

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

30156 LEGACION EN ITALIA Y SUIZA: \$ 800.00

G-30156-A Servicios Personales: \$ 800.00

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31410 HOSPITAL SAN RAFAEL (Santiago) \$ 200.00

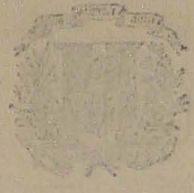
G-31410-A Servicios Personales: \$ 200.00

CAPITULO XIII.

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

31514 ESCUELAS RUDIMENTARIAS: \$1.110.76

G-31514-A Servicios Personales: \$1.110.76



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL SENADO DE LA REPUBLICA

ARTICULO 81.- El Senado de la Republica tiene a su cargo el control de la conducta de los funcionarios de la alta jerarquia del Estado.

El Senado de la Republica se compone de miembros elegidos por el pueblo.

Art. 81

Art. 81

Art. 81

Art. 81

Art. 81

Art. 81

Art. 81

Art. 81

Art. 81

11^o LEGISLATURA

REGISTRADA AL NO. 5 del 1974

en el tomo. del libro letra.


No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Reunido

Y consta de

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de ... de ... 1974.

Secretario de las Operaciones del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de \$4,888.07
ASUNTO: dentro de la vigente ley de gastos públicos. PAG. No. 2

31531	<u>ESCUELAS ESPECIALES FRONTERIZAS:</u>	\$ 360.00
G-31531-A	Servicios Personales:	<u>\$ 360.00</u>
31525	<u>ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA:</u>	\$ 107.74
G-31525-A	Servicios Personales:	<u>\$ 107.74</u>
31518	<u>SUBVENCIONES:</u>	\$ 400.00
G-31518-F	Para subvenciones a Escuelas Particulares y otras Instituciones Culturales:	<u>\$ 400.00</u>
		<u>\$4.888.07</u>

Al:

CAPITULO I.

PODER LEGISLATIVO.

10120	<u>CAMARA DE DIPUTADOS:</u>	\$ 409.57
G-10120-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 401.72
G-10120-	Para Gastos de Recepciones:	\$ 7.85
		<u>\$ 409.57</u>

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10490	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA Y EQUIPO EN GENERAL, OTROS GASTOS CORRIENTES Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO:</u>	\$1.500.00
G-10490-C	Adquisición de Propiedades:	<u>\$1.500.00</u>

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10460	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:</u>	\$ 800.00
G-10461-F	Para atender al pago de Pensiones y Jubilaciones Civiles:	<u>\$ 800.00</u>

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que transfiere \$4.888.07 dentro de los fondos
Crales. de la vigente Ley de Gastos Públicos. PAG. No. 3

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31410	HOSPITAL SAN RAFAEL (Santiago)	\$ 200.00
G-31410-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	<u>\$ 200.00</u>

CAPITULO XIII.

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION PUBLICA Y
BELLAS ARTES.

31513	<u>ESCUELAS GRADUADAS:</u>	\$1.978.50
G-31513-A	Servicios Personales:	<u>\$1.978.50</u>
		<u><u>\$4.888.07</u></u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputa-
dos, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de
la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de
septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de
la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de
Trujillo.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:

(Fdos.) A. Hoepelman,
J. Antonio Hungría.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Tra-
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Do-
minicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año
mil novecientos carenta y uno, año 98 de la Independencia,
79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

Alvaro Baamandé y Sanjurjo
J. J. [Signature]

PRESIDENTE:

[Signature]

11^a LEGISLATURA *1914* de 1914

REGISTRADA AL No. 538

en el tomo.....del libro letra.....

No.de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *12*

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de..... 1914

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]